El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente furma:

Presidente titulari. Excelentisimo señor Alcalde, don Vicette Lopez Rosal.

Presidente supiente: flustricimo señor don José Bosch Ro-rrero, Teniente de Alcalde. Secretario titulas: Don Fugenso Cobos Gualkari, Secretario

de Distrato.

Secretaria impiente : Don José Sovia Cruz, Jefe de Sphæreión,

Dor. Raftie) Rodriguez-Mohino v Rodriguez, Secretario general de la Corporación, como titular, y suplente, don Fernando Llopis Mezquila, Secretario de Distrito, Don Margel Arranz María y don Francisco Jiménez Marrades.

representantes, indistintamente de la Dirección General de Administración Local

Don Juan Galvañ Escutia y don Juan Perez Burriel, representantes titular y supleme, respectivamente, del Profesorado origial del Estado.

Don Manuel Marcouez Pérez-Lurbe, Abogado Jefe de la Apo-gacia del Estado, como titular, y suplemie, don Fernando Rava Medina. Abogado del Estado

Nacebola, 19 de jun o de 1970 - Et Afaulde -- 3.680 E

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerije refeonte al concurso para provecr entre Jejes de Ne-ciado de la Escala Técnico-administrativa de esta O sporación una plaza vacante de Jefe de Sección.

En el «Boletta Oliciai» de esta provincia, en sus números 56 y 69 del actual ano 1970 publica anuncios relacionados con el concurso para proveet por el turno de méritos que determina el Reglamento de Finicienarios de Administración Local de 30 de muyo de 1952 entre Jefes de Negociado de la Escala Tec-30 de mayo de 1952 entre Jefes de Negociado de la Escala Téc-nocadministrativa de esta Corporación, una plaza vacatte de Jefe de Sección con el grado retributivo 21 y emolumento bá-sico de 108.900 pesetas anuales y en caso de ser elegido fun-cionario sin titulo superior, grado 19 y emolumento básico untal de 102.360 pesetas. En ambos casos disfrutarán, además, de los emolumentes que la Ley señala o se hayan acordada o enquerden por este excelentismo Cabildo, y cuya provisión se ajustara a las bases insertas en el primero de los referidos «Boletines», con la reculficación que aparece publicada en el egundo de decido períodico oficial Lo que se hace público para conocumente de los intere-sados.

Santa Crim de Tenerife, 12 de muio de 1970.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera, «Vista nuevo El Presidente Jose Mignel Catvan Bello» 1962 A

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios nor la que se hace público haberse dispuesto se campla en sus propios términos la sentencia que ze citu.

Exemes. Sreg.: De orden del excelentisimo señor Ministro Subsecretario, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dietada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.178, promovido por don David López Martínez contra resolución de la Junta Calificadora de Destinoc Civiles de 19 de junio de 1967 y desestimación presunta de su reposición, sobre percepción de gratificación, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente: dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don David López Martinez, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la resolución de la Junta Calificadora de Destinos Civiles de 19 de junio de 1987 impugnada en el proceso, así como la desestimación presunta del recurso de reposición promovido contra ella por el accionante en escrito de 20 de octubre de 1967, dirigido a la Presidencia del Gobierno; sin expresa declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE, para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, inuchos años. Madrid, 23 de mayo de 1970, - El Director general, José Ma

ria Gamazo

Exemos Bres

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios, por la que se hace público haberse dispuesto se campla en sus propios términos la rentencia que se

Exemos Srea: De orden del excelentisimo señor Ministro Subsecretario, se pública para general conocimiento y cumpirmiento en sus prepios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 8.992, promovido por don Juan Borrero Villegas contra resolución de esta Presidencia del Gobjerno de el de marzo de 1968, sobre relación de funcionarios que pasaban el Integrar el Cuerpo General Administrativo, en cuya porte dispositiva due la cientente: dispositiva due lo signiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso conten-cioso-administrativo promovido por don Juan Borrero Villegas, impignando resolución de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1962, desestimatoria de reposición contra la de 26 de junio de 1967, que no incluyó al recurrente en la relación de funcionarios que pasaban a integrar el Cuerpo Administrativo, debemás de lavar y declaramos no haber lugar a revocar ni antilar los expressors actos administrativos por hallarse ajus-

tados a derecho absolviendo de la demanda a la Administración, sin hacer especia, declaración de costas.

Lu que comunico a VV EE, para conocimiento y **efectos**. Dios gaarde a VV EE, muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1970 - El Director general, dosé Marin Gamado

Exemps Coes

MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES DE

DPCRETO 1744 1970, de 36 de junto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la l'alofica al señor Charan Phan Isarangeun Na Abuthapa,

Queriendo dar una prueba de Mi apreca al señor Charua Phan Isarangkun Na Ayuthaya. Vengo en conciderie la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica

Así la disponço bor el presente Decreto, dado en Madrid o Ireinta en junto de la linovecientes serenta.

FRANCISCO FRANCO

Ea Maritro de Assarta Estados GREGORIO 13960 ERAÇO DE 242760

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 19 de jumo de 1979 por la que se anun-cia concocatoria para cabrir 250 plazas de Marine-cia y 66 de Infanteria de Marina del Voluntarialo vormat de la Armada, distribuídas entre las distin-las Jarisdicciones y Departamentos maritimos por apticules, en la turna que se indica.

De conformadad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar número 35 de fecha 27 de milio de 1968, que crea el Voluntamado Normal en los Ejércitos, regulado éste en la Armada por el Decreto número 3183 de fecha 19 de diciembre de 1968, se anuncia la presente convocatoria para Voluntários Normales con artegio a las normas siguientes.

Se convoca: 250 plaza: para Marineria y 60 para Infor-terio de Marina distrabildas entre las distintas Jurisdicciones y Departamento, Maritmo: per aptitudes de la forma siguiente:

Aptitudes	Jurisdicción Central (Magrid)	timo de El Ferrol y	Departamento Mari- timo de Cádiz y bu- ques de la Fiota con base en el mismo		Base Naval de Canárias		
Marineriä							
Timonel Señalero		1 10	16	r 10 ;	5		
Patrón de embarcaciones menores	***	3	5	3	ī		
Fachas marineras		2	3	1 2 1	1		
Apuntadores	Village] 4	25	į i į			
Serviolas		4	4.	4	3		
Maquinas y calderas		141	10	10	+		
Talleres a flote		3	3	3 1	ŧ		
Mecánicos para submarinos	+ ·•			3			
Electricistas para submarines		1 .		3 1			
Electricistas	4	4	; 4	4	2		
Operadores de teletipos	4	#	<u>.</u> 4	4 {	2		
Operadores de sonar	7	4	i 4	4			
Sirvientes de C. I. G	4	4	4	4			
Pañoleros de respetos	2	4	<u>*</u>	1 4 1	_		
Escriblentes	8] 5	្រ	6	4		
Buceadores Ayudantes	***	; 2	1 2	1 4 I	2		
Infanteria de Macha							
Condition		1 9					
Conductores		1 2	·				
Mecánicos			! A	1 4	9		
Electricistas	÷		. 6		4		
Operadores de radio	E 1		į į	; , ,			
	j S		1				
Cocineros	t	1	. N				

2. Las instancias, redactadas según el modelo del anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, donde deberán tener entrada antes del día 27 de julio de 1970. En ellas se hará constar claramente si solicitan plazas de Marinería o de Infanteria de Marina, así como Jurisdicciones o Departamentos Maritimos o buques de la Flota y aptitudes que descan y orden da preferencia. de preferencia.

2.1. También harán constar en sus instancias para ser admitidos al período de selección, nombre y apeliidos, número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesion, e irán acompañadas de los documentos siguientes:

2.1.1. Autorización firmada por el padre o por la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede.

- de los tutores si procede.

 2.1.2. Certificado de buena conducta expedido por la Comisaria del Cuerpo General de Policía. En las localidades donde no exista Comisaria, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- 2.1.3. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento.

Dos fotografías tamaño 54 por 40 milimetros, de frente

- y descubierto, firmadas al dorso. 2.1.5. Certificado de estudios primarios y cualquier otro do-cumento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos.
- 21.6. Los que sean admitidos al período de clasificación presentarán el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como la copia literal del acta de
- nacimiento. 2.2. La Marina abonará los gastos de la obtención de la documentación exigida al personal admitido al período de clasificación.
- La faita de veracidad en las declaraciones ilevará implicita la exclusión del solicitanté.
- Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:
- 3.1. Ser soltero o viudo sin hijos, cumplir como mínimo die-cistete años en el año de ingreso y no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire.

 3.2. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

 3.3. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vi-gente cuadro de inutilidades.

Las tallæs minimas serán:

Para los diecisiete nãos: 1,58 metros. Para los dieciocho y diecinueve nãos: 1,60 metros. Para más de diecinueve años: 1,62 metros. Los pesos y perimetros toracicos serán proporcionados.

La Dirección de Enschanza Naval procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 2 y 3 de esta convocatoria.

- 4.1. A este efecto, se designarà una Junta de clasificación ai objeto de comprobar si los solicitantes reúnen las condiciones exigidas
- 5. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se le comunicará por escrito, se publicará en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y serán pasaportados por cuenta del Estado desde su residencia, con la antelación suficiente para que efectuen su presentación el día 26 de agosto de 1970, con objeto de ser reconocidos y clasificados los de Marinería en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y los de Infantería de Marina en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cartagena (Murcia).

 5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes:

5.1. A su presentación se someterán a las pruebas siguientes: 5.1.1. Reconocimiento médico. 5.1.2. Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

- 5.2. Los que como resultado de este reconocimiento y pruebas no sean admitidos al período de clasificación, serán pasaportados para los lugares de procedencia. Los admitidos continuarán en el Cuartel de Instrucción de San Fernando (Cádiz) y en el Centro de Instrucción de Infantería de Marina de Cary en el (Murcia), durante un período de cuarenta y cinco días, en el que recibirán la instrucción militar y marinera y serán clasificados en una de las aptitudes solicitadas, caso de superar las pruebas de clasificación.
- 6. Una vez clasificados por aptitudes, los que resulten admitidos serán nombrados Marineros o Soldados Voluntarios Normales, pon la equiparación de Marinero o Soldado de segunda, previa firma en el Cuartel de Instrucción de Marinero o Centro de Instrucción de Infantería de Marina de un compromiso por dos años, contados a partir de la fecha en que empezó el periodo de clasificación, incorporándose después a las Feculeias respectivas Escuelas respectivas.
- 7. Los que durante este periodo de clasificación no demuestren la aptitud precisa u observen mala conducta, causarán baja en la Armada, serán pasaportados para los puntos de procedencia y quedarán como matriculados navales sujetos al Servicio Militar con su reemplazo, sirviéndoles de abono el tiempo servido desde su incorporación al Cuartel de Instrucción de Marina.
- 8. En las diferentes Escuelas y Centros de la Armada continuarán su formación militar y marinera y realizarán un curso técnico relativo a la aptitud para la que han sido clasificados. Superado con éxito dicho curso, serán nombrados Cabos Se-

gundos de Marineria o de Infanteria de Marina de la aptitud

correspondiente.

- Los que no superen el curso de formación continuarán en la Armada prestando sus servicios como Marinero de Primera o Soldado de Primera de Infantería de Marina Voluntario Normal por el tiempo que les quede de compromiso en la Marina. en los buques, Unidades y dependencias de la Jurisdicción o Departamento Maritimo solicitado en su instancia, siguiendo las mismas vicisitudes que los buques en que estuvieran emporcados barcados.
- 10. Los nombrados Cabos Segundos de Marineria o de In-fanteria de Marina con la aptitud adquirida pasarán destinados a los huques, Unidades y dependencias de las Jurisdicciones o Departamentos Marítimos señalados en sus instancias de ingreso.

quedando obligados a seguir las vicisitades por las que pasen estos huques y Unidades o fracciones de las mismas en que se hallen encuadrados.

11. Una vez cumplido el compremiso foti il Arthada los citados Cabos Segundos de Mariberia el Infanteria de Mariba podrán obtener períodos succesivos de elegandos los los los duración y en las condiciones que establesca el Militario de Mariba.

18. Los Cases Segundos de Marineria o de Manteria de Marina podrán sossitar su pase se Velunciario Especial con ocasión de convocatorias, para las que tendrán preferencia, si emplen con los regulsitos que en las reismas se discongun siguiendo los admitidos las visientides del personal Especialista.

Madrid, 19 de junio de 1870. P. D. el Director de Brisconnes Naval, Felipe Pita de Veiga Balls.

(Anverse)

MODELO DE INSTANCIA

Páliza de 3 pësetas

	Exemp. St.:	
	del mes de del año	o nacional de identidad número
		dazas de Marineria y 60 de Infanteria de Marina del Voluntariado les en ella delerminadas, segun adredita la décimentación dis
SUPLICA:		al de Mariheria o Infantênia de Mariha (tântêse lo que no pre- ncia de las distintas aptitudes y Departamentos o Jurildisión
	Aptitudes	Departamento o Jurisdickich
	in estimaticifiquitium and apprenticular and	1.6tie
	2.*	2.4
•	8,4	B.B
	Gracia que no disda alcanhar de V. E., suya vida p	niarde Dios muchos años.
EXCMO. S	er. Almeranto director de ensenanza nava	ML.
<u> </u>	P. T. S. Co. S. Markette, Market, and Markette, Control of the Con	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
		(Neverso)
	DOCUMENTACION	Que se acompaña
	ación paterna.	
Certific	cado de buena conducta:	
iosa ni ir	ación jurada del interesado de no estar alistado en id nutilidad física manifiesta, especificando la talla alca tografías de tamaño 54 × 40 millinetros, firmadas al	
•	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	•
*********	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	